

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Decisión No. FT-10-2016.-

QUE APRUEBA LA TERNA QUE DEBERÁ SER SOMETIDA AL PODER EJECUTIVO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil diez (2010);

VISTA: La Ley de Función Pública, No. 41-08, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008);

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, del catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012);

VISTA: La Ley General de Defensa de la Competencia, No. 42-08, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008);

CONSIDERANDO: Que el artículo de 50 de la Constitución Dominicana reconoce y garantiza el derecho a la libre empresa, comercio e industria; consagrando el derecho de toda persona a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, y estableciendo, además, el compromiso del Estado de favorecer y velar por la competencia libre y leal.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008) y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008), en su artículo 16 crea la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) y establece como su objetivo, en el artículo 17, el promover y garantizar la competencia efectiva.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 de la Ley No. 42-08, antes referida, el Presidente de la República y el Congreso Nacional, iniciaron el proceso de instalación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), con el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo de esta Comisión.

CONSIDERANDO: Que en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31, literales v) y j), el Consejo Directivo ha elaborado y aprobado todas las políticas, manuales organizativos y de funciones, guías, fichas técnicas así como resoluciones reglamentarias en las materias de su competencia, necesarias o convenientes para la correcta aplicación de la Ley No. 42-08.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de dotar a la institución de los recursos humanos y materiales indispensables o necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, el Consejo Directivo procedió a la contratación y entrenamiento del personal técnico así como a la adquisición de los equipos de tecnología necesarios y las facilidades donde se encuentran instaladas actualmente las oficinas de la institución.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 67 la Ley No. 42-08 establece que su entrada en vigencia será efectiva una vez sean designados los Miembros del Consejo Directivo y el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

CONSIDERANDO: Que para garantizar la competencia libre y leal en los mercados de bienes y servicios de la República Dominicana se hace necesario e impostergable la designación del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 42-08, en sus artículos 27 y 34 párrafo II, establece los requisitos para ser Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y, en su artículo 28, las incompatibilidades aplicables a este cargo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 literal u) de la Ley No. 42-08 otorga facultad al Consejo Directivo para preparar y someter al Poder Ejecutivo las ternas para la selección del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA).

Por tales motivos, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) aprueba la terna integrada por las licenciadas Jhorlenny Rodríguez Rosario, Leniza Dassier Hernández Orozco y Nilka Elisa Jansen Solano quienes cumplen con los requisitos para el desempeño del cargo de Director Ejecutivo, establecidos en los artículos 27 y 31 párrafo II de la Ley No. 42-08, y no presentan ninguna de las incompatibilidades a las que se refiere el artículo 28 de la misma Ley.

SEGUNDO: Se aprueba el sometimiento de esta terna al Poder Ejecutivo, para la selección de la Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA).

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciseis (2016).

Yolanda Martínez

Marino A. Hilario

Magdalena Gil de Jarp

Antonio Rodríguez Mansfield

Esther L. Aristy

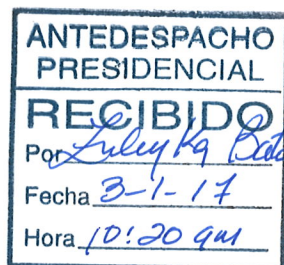
“Año del Fomento de la Vivienda”



PRESIDENCIA -CD/280/2016

23 de septiembre de 2016
Santo Domingo, D. N.

Excelentísimo Señor:
Licenciado Danilo Medina Sánchez
Presidente Constitucional de la República
Su despacho. –



Asunto: Presentación de la Terna para la designación del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA). -

Excelentísimo señor Presidente:

Tengo a bien dirigirme a su elevado Despacho, para remitirle la terna de los candidatos a Director Ejecutivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, de conformidad con el artículo 31 literal “u” de la Ley General de Defensa de la Competencia Núm. 42-08, que ordena al Consejo Directivo de esta institución remitir al Poder Ejecutivo las ternas para la selección del Consejo Directivo.

Acorde al Acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), decidió delegar en quien suscribe, la tramitación y entrega a su despacho de la terna contentiva de los candidatos elegidos por ese órgano colegiado para ocupar la posición de Director Ejecutivo, luego de haber agotado el proceso de selección en base a los requerimientos establecidos en la Ley General de Defensa de la Competencia Núm. 42-08.

“Año del Fomento de la Vivienda”




En ese sentido, adjunto a la presente remitimos las “Hojas de Vida” de los candidatos propuestos, en los cuales se evidencia la capacidad profesional, académica y personal de los mismos. La terna de candidatos que el Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, somete a su consideración es la siguiente:

1. Nilka Elisa Jansen Solano
2. Jhorlenny Rodríguez Rosario
3. Leniza Dassier Hernández Orozco

Hacemos propicia esta oportunidad para renovar nuestros sentimientos de nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,


Yolanda Martínez
Presidente
Consejo Directivo

